

# INCOTERMS

Cristian L. Calderón Rodríguez

# INCOTERMS

## ¿Qué son los Incoterms?

- Son usos y costumbres comerciales recogidos por la Cámara de Comercio Internacional de París.
- No son leyes.
- Son fórmulas abreviadas que definen lugar de entrega, incorporándose obligaciones derivadas para el vendedor y comprador, que forman parte del contrato de compraventa internacional de mercancías, por voluntad de las partes.

# FINALIDAD DE LOS INCOTERMS

- La referencia a los incoterms en un contrato de compra – venta, define claramente las obligaciones respectivas de las partes y reduce el riesgo de complicaciones legales.
- Evitar, o por lo menos reducir, las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones de dichos términos en países diferentes.
- Función de armonización, con su sola mención se incorpora en el contrato de compraventa, y se aplican en defecto de regulación precisa (supletorias).

# INCOTERMS

## REGULAN CUATRO ASPECTOS:

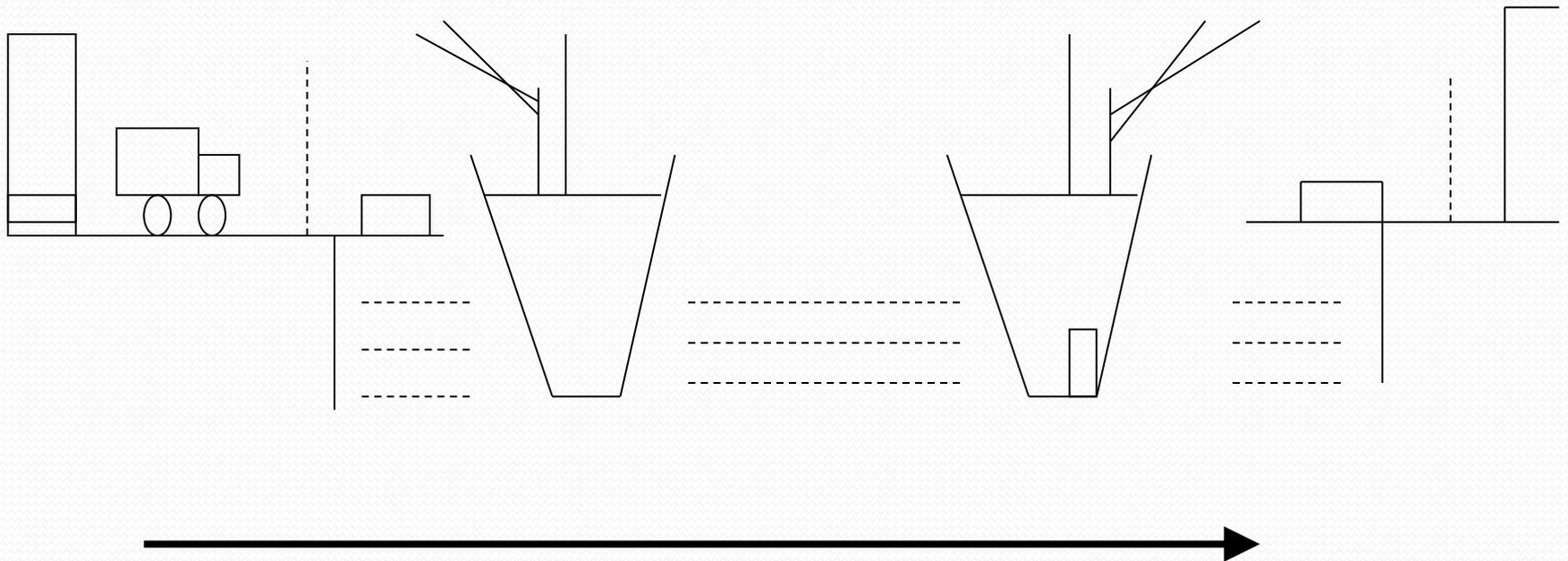
- La forma y lugar de entrega de la mercancía.
- Transmisión de los riesgos.
- Quién asume el costo de traslado de las mercancías.
- Obligación de realizar el despacho aduanero.

# HISTORIA DE LOS INCOTERMS

- 1920, en París, la CCI inició sus estudios.
- 1928, 2ra publicación, sólo 6 términos.
- 1936, 1ra versión publicada por la CCI.
- 1953, Nuevo texto, 8 términos.
- 1967 y 1976, modificaciones.
- 1980, Nueva versión con 14 términos.
- 1990, última versión con 13 términos.
- 2000,

# Distribución Logística Internacional

## Modo Marítimo Fuente: Dr. C. Calderón



# Obligación de entrega de la mercancía y sus documentos

- Suministrar la mercancía y la factura comercial o mensaje electrónico equivalente, de acuerdo al contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.
- Esta obligación es idéntica a todos los Incoterms.
- Los Incoterms siempre se sujetan a lo que diga el contrato de compraventa.

# VERIFICACION E INSPECCION DE LA MERCANCIA

- Será responsabilidad del vendedor, efectuar y cubrir los gastos de verificación e inspección de la mercancía en los 13 Incoterms.

# NOTIFICACION DE LA ENTREGA DE LA MERCANCIA

- Será responsabilidad del vendedor, notificar al comprador (por escrito) el cumplimiento de la obligación de entrega y/o embarque de la mercancía para todos los INCOTERMS, excepto en EX WORKS.
- Se permite ahora que dicha confirmación se envíe por medios electrónicos (EDI-messages)

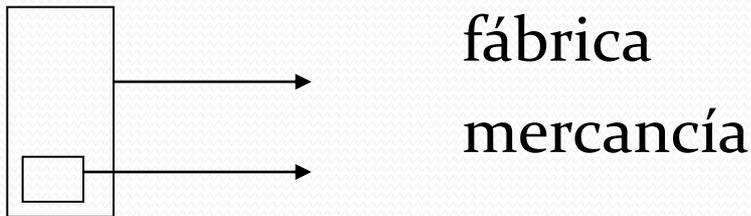
# INCOTERMS 2000

- Grupo E: de salida: (Ex)  
**Ex Work**
- Grupo F: Transporte principal libre (free)  
**FAS, FCA, FOB**
- Grupo C: Transporte principal costeadado (Cost)  
**CFR, CPT, CIF, CIP**
- Grupo D: Llegada (Delivery)  
**DAF, DES, DEQ, DDU, DDP**

# INCOTERMS

- **EXW (Ex Works)**

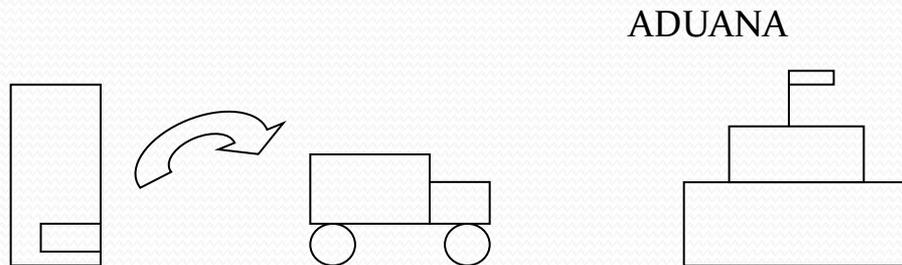
La entrega se realiza cuando la mercancía (identificada, embalada, dentro del plazo del contrato), se pone a disposición del comprador en la fábrica o establecimiento del vendedor.



# INCOTERMS

## FCA (Free Carrier)

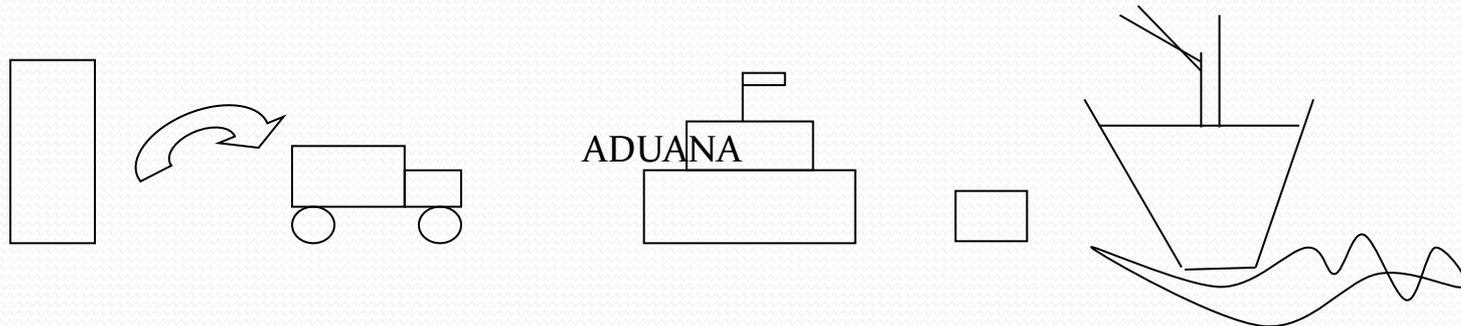
- El vendedor entrega la mercancía al transportista, en el lugar designado por el comprador o transportista, en la fecha pactada. El vendedor se libera del costo del transporte principal.
- Vendedor debe obtener la licencia de exportación.



# INCOTERMS

## FAS (Free Alongside Ship)

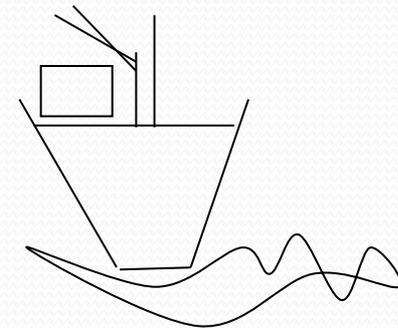
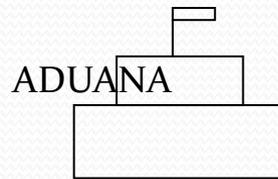
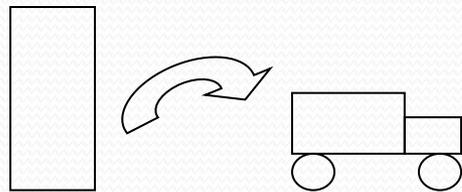
- El vendedor cumple con su obligación cuando entrega la mercancía al costado del buque, ya sea que la deje en el puerto o en un lanchón.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Sólo se usa para transporte marítimo o fluvial.



# INCOTERMS

## FOB (Free On Board)

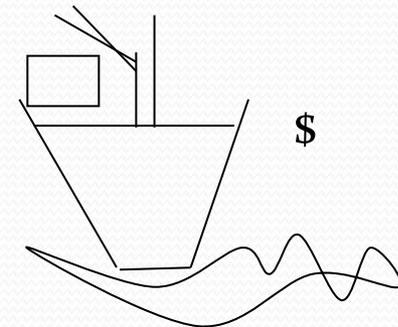
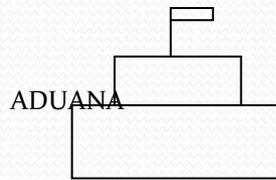
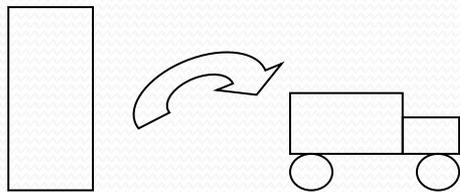
- El vendedor cumple con la entrega y transmite el riesgo cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Sólo se usa para transporte marítimo o fluvial.



# INCOTERMS

## CFR (Costo y Flete)

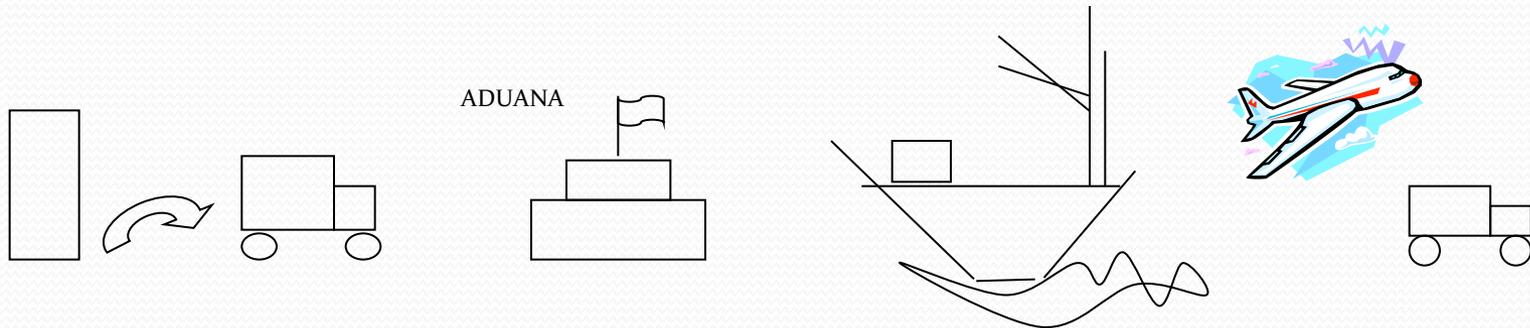
- El vendedor cumple con la entrega y transmite el riesgo cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque.
- El vendedor contrata y paga los costes y el flete para llevar la mercancía hasta el puerto de destino.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Sólo se usa para transporte marítimo o fluvial.



# INCOTERMS

## CPT (Transporte Pagados hasta ....)

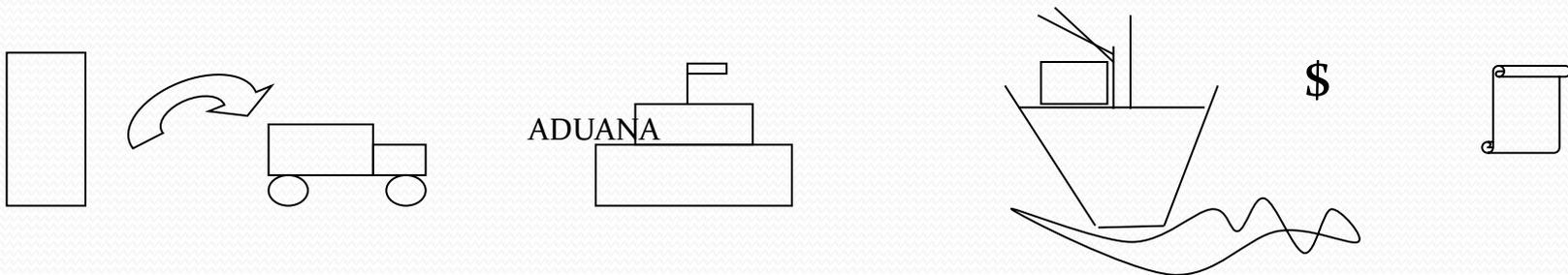
- El vendedor realiza la entrega y transmite el riesgo cuando pone la mercancía a disposición del transportista que designa.
- El vendedor paga los costes del transporte.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Se usa para todo tipo de transporte, incluso el multimodal.



# INCOTERMS

## CIF (Costo, Seguro y Flete)

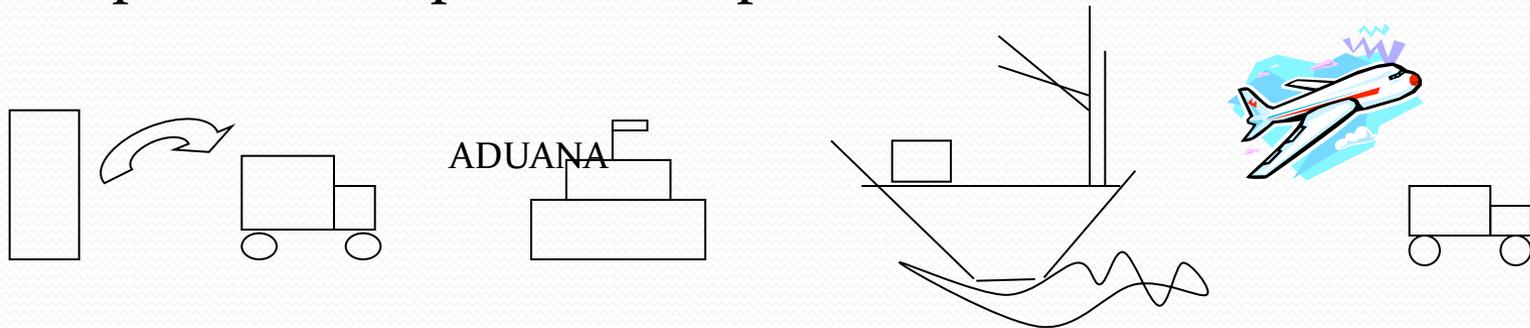
- El vendedor cumple con la entrega y transmite el riesgo cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.
- El vendedor contrata y paga los costes y el flete y contrata el seguro y paga la prima correspondiente.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Sólo se usa para transporte marítimo o fluvial.



# INCOTERMS

## CIP (Transporte y Seguro Pagados hasta ...)

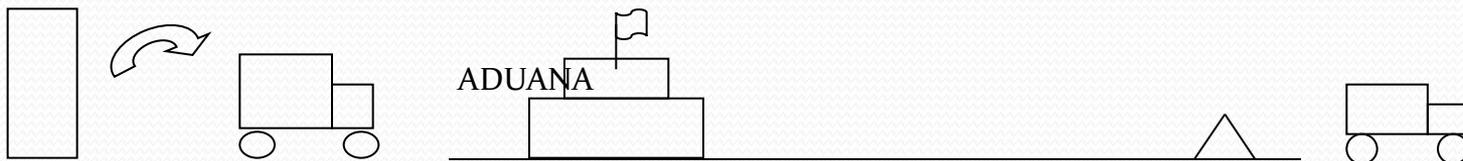
- El vendedor cumple con la entrega y transmite el riesgo cuando pone la mercancía a disposición del transportista que designa.
- El vendedor contrata y paga los costes del transporte y **PAGA** y contrata el seguro correspondiente.
- Debe realizar los trámites aduaneros.
- Se usa para todo tipo de transporte, incluso el multimodal.



# INCOTERMS

## DAF (Entrega en Frontera)

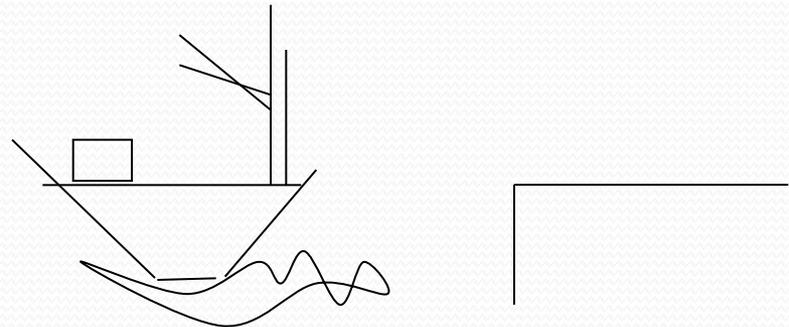
- El vendedor cumple con la entrega y transmite el riesgo cuando pone la mercancía a disposición del comprador sobre el medio de transporte utilizado, no descarga, antes de la Aduana de destino.
- La mercancía no pasa por territorios intermedios (entre países vecinos).
- El riesgo se transmite cuando pasa la frontera.
- Este término se usa cuando la mercancía se entrega en frontera terrestre, antes de la Aduana.



# INCOTERMS

## **DES (Delivery Ex Ship)**

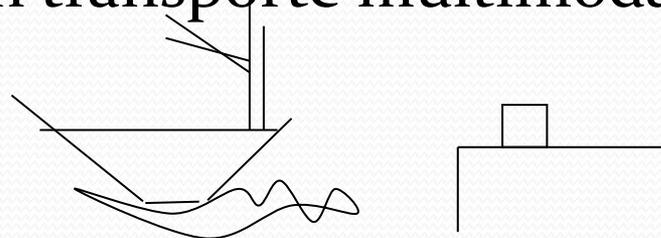
- El vendedor realiza la entrega y transmite el riesgo cuando pone la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque en el punto de destino convenido.
- El vendedor contrata y el transporte hasta el punto designado.
- No realiza el despacho de importación (en destino).
- Se usa únicamente luego de un transporte marítimo o fluvial sea o no final de un transporte multimodal.



# INCOTERMS

## DEQ (Delivery Ex Quay, entrega en muelle)

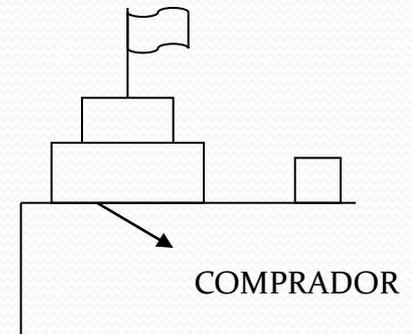
- El vendedor realiza la entrega y transmite el riesgo cuando pone la mercancía a disposición del comprador en el muelle designado o usual.
- El vendedor contrata y el transporte hasta el punto designado.
- No realiza el despacho de importación (en destino).
- Se usa únicamente luego de un transporte marítimo o fluvial sea o no final de un transporte multimodal.



# INCOTERMS

## DDU (Delivery Duty Unpaid)

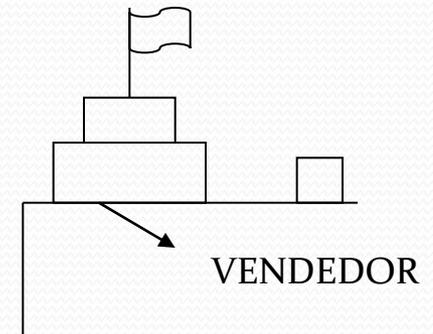
- El vendedor realiza la entrega y transmite el riesgo al comprador a la llegada de la mercancía al lugar de destino convenido.
- El costo del traslado lo asume el vendedor.
- El comprador asume los trámites de importación, salvo pacto en contrario y paga los derechos de aduana.



# INCOTERMS

## DDP (Delivery Duty Paid)

- El vendedor realiza la entrega y transmite el riesgo al comprador a la llegada de la mercancía al lugar de destino convenido.
- El costo del traslado lo asume el vendedor.
- El vendedor asume los trámites de importación y paga los derechos de aduana.



- 
- Contrato de exportación de mangos congelados en términos FOB Paita.
  - La carta de instrucción de embarque decía:
  - Mangos IQF
  - Temperatura 0° C
  - A la altura de Guayaquil. LA Nave deja el contenedor porque estaba goteando.

- 
- Contrato DDP Mina Pierina. Durante el transporte, la mercancía se voltea y causa daños ambientales y personales a terceras personas
  - Quien asume los daños?

- 
- Un contrato ex work al momento del aforo en Aduanas detectan Cocaina. El destino era Buenaventura, Colombia.
  - Que defensa toma el exportador

- 
- Caso Hidrobiológico Que defensa tiene el exportador
  - Caso FCA y SUNAT. Analisis del caso

# ASPECTOS FUERA DE LOS INCOTERMS

- Vicio oculto de la mercancías.
- Daño a terceros.
- Delitos penales.
- Contratos de consignación.
- Contratos de transporte.
- Comercio electrónico-bienes virtuales.
- Ley y jurisdicción aplicable (pero sirven para determinar el lugar de ejecución).
- Base imponible de tributación aduanera (pero sirven para efectos de valoración).

# Medios de Pago

- T/T advance.- 50%-50%
- CAD
- Letra de cambio.
- Carta de crédito



Muchas Gracias